Año XXI

PANAMA. 19 DE DICIEMBRE DE 1924

Número 4588

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despache Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial Palacio de Cobierno, segundo piso, Calle 39-- Casa porticulari Caile 59, Nº 42.

Secretario de Relaciones Exteriores

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo pas-, Avenida Central.—Cusa particular: Piaza Amador, N95.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Pafacio de Gebierno, primer piso, Averida Central.—Casa particular: Ave-nida Central. NO 23.

Secretario de Instrucción Pública

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficiali Edificio de Carreos y Telégra-fos terrer piso. Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, Nº 4

Secretario de Fomento y Obras Públicas TOMAS GABRIEL DUQUE

Destacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer pí-so. Avenirla Central.—Casa particular: Avenida Sur. Nº 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Pagina

Decreto número 214 de 1924, de 3 de Diciembre, por el cual se declara insubsis tente un nombramiento y se llena la va-

SECCION PRIMERA

Resolución número 210, de 25 de Noviembre de 1914..... 14947

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 88 de 1924, de 26 de Noriembre, por el qual se hace un nombra-

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECRETARIA DE FOMENTO

SECCION PRIMERA

Resolución número 55, de 26 de Noviembre de 1924...... 1494\$

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPLEDAD

Relación de los documentos presentados al

IMPRENTA NACIONAL

Monto del valor de los trabajos, ejecutados en el mes de Noviembre por la Imprenta Nacional.....

PROVINCIA DEL DARIÉN

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA

desolución número 22 de 16 de Ontubre de 934.....

Avisos Oficiales

Relictor 14950

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 214 DE 1924

(DE 3 DE DICIÉMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombro misuto y se llena la vacante

El Presidente de la Remiblica

en uso de sus facultades legales.

Artículo único. Se declara insub-Articulo único. Se declara insub-sistente el nombramiento necho en el señor Adán Berrocal para desempe Dar el puesto de Ordenanza de la Pri-mera Sección de Polícia y se nombra en su reemplazo al señor Bolívar Rovi.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticuatro

R. CHIARI. El Secretario de Gobierno y Justi-

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 215 DE 1924

(DE 5 DE DICIEMBRE)

por el cual se reforma el Decreto, número 212 del 3 del mes en curso y se dictan otras miedidas en el ramo de Correcs y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Se promueve al señor José María Herrera del cargo de Ayu-dante Primero de la Sección de Enco-niendas Postales de la Agencia Pos-tal de Panamá al de Jefe de la misma Sección, y se nombra en su reemplazo a la señorita. Ciemencia Vásquez, actual Administratora. Principal de Correos de Las Tablas.

Queda en los términos modificado el artículo 2º del Decreto número 212 de 3 de Dictembre en curso.

Artículo 2º Se nombra a la señori-ta Librada Medina, Telefonista Ad-ministradora subalterna de Correos de La Laja, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco dias del mes de Diciembre de mii novecientos veinticuatro.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justin cia.

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 221

República de Panamá — Poder Ejecu-tivo Nacional — Secretaria de Go-bierno y Justicia — Secion Prime-ra,— Resolución mareo 201.—Pana-má, 26 de Noviembre de 1924.

RESUELTO:

Se reforma la sentencia dictada el día 22 dei mes en curso por el Consejo de Disciplina del Cuerpo de Policia Na-cional y se confena a los Agences Jo 86 El Sobo Isafas Rutas y Ezequiel Modeine del Sobo cional y se con lena a los Agentes do sé E. Soto Italias Rutlas y Exequiel Rodrígu-za la pena de veinte y cinco dias de suspensión por haber vendido el revó ver de propieda i del Gobierno Nacional que les había entregado a Inspección General para su uso perso nal Además, lagase salvera los Agentes nombra los en esta la Resourción que a la primera reincifencia en esta falta siran dados de baja.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARL

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ

SECRETARIA DE RELA-CIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 88 DE 1924

(DE 26 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático,

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

Artículo único. Nómbrase al señor José Irnacio Jeaza, actual Cónsul General de Panamá en México, para que concal de Panamá en México, para que con el carácter de Enviado Extraordicario y Ministro Plenipentenciario at honorem de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, asista al acto de la transmisión del mando en aquel país, que tendrá lugar el treinta del presento mes.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panama, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALPARO.

DECRETO NUMERO 89 DE 1924

(DE 12 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Artículo 1º Nómbrase al señor doctor Narciso Garay, Enviado Extraoclinario y Ministro Plenipotenciario de la Repúbli-ca de Pasama ante los Gobiernos de Ca-ba y México;

Artículo 2º Nómbraso Secretario de la Legación al señor Licenciado Victor F. Goytía

Artículo 3º Los nembrados gozarán de los sueldos y asignaciones fijudos en el Presupuesto de la artual vigencia eco-nómica

Comuniquese y publiquese

Dado en Panamá, a los doce días del

mes de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F ALFARO

CARTAS DE GABINETE

JOSE SERRATO.

Fresidente de la República Oriental del Uruguay,

A SU EXCELENCIA SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMA.

Grande y Buen Amigo:

Grande y Buen Amigo:

Animado por el deseo de corresponder a la confad invetoción que Vuestra Excelencia ba querrido trasmitir al Uruguay para que participe en las fiestas a que dará motivo la mauguración del monumento, con la cono reación de les Naciones de hab a estañola, perpetuará, en esta República, la memaia de Adelantado Vuesto Núñoz de Balboa, descubridor del Cosao Pscifico, y deseando dar a Vuestra Excelencia mevas pruebas del alto aprecio en que tiene el Uruguay las buenas relaciones de amistad e inteligencia que felizamente ligan a Nuestros dos países, he determinado acretitar ante Vuestra Excelencia un Envisido Extraordinario y Ministro Plenjo Fueniario, en misión especial, con el objeto de que Le presente el testimonio de Mi más alta estima y asista a las solemidades a que dará lugar la tinauguración mencionada. Para desempeñar tau honroso cometido, he designado al Poctor Don Pedro Brasmo Callorda, Mi Ministro Residente ante Vuestra Excelencia, a quien invisto con el carátter que expreso más atrás. Las acualitades personales del Dretor Callorda y el acierto y celo con que ha procedido en otros casos, Me bacen esperar que, en esta cessión, procederá de ignal manera y no escatimará esfuerzos para merceer el aprecio de Vuestra Excelencia. Ruego pues a Vuestra Excelencia quiera recomocer a dicho Señor en el carácter expresado y se digne dispensarle acogida favorable, dando entera fé y crédico a cuanto tenga el honor, de expresarle en Mi mombre, muy especialmente vuedo le de formal erguridad de los votos que formulo, my sinceros, por la constante prosperidad y glecia de Panamá y por la ventura personal de Vuestra Excelencia. Aprovecto esta oportunidad para relicerar a Vuestra Excelencia las seguridades de la estima y de la consideración más altas con que soy.

De Vuestra Excelencia estano y de la consideración más altas con que soy.

Grande y Buen Amigo,

De Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

JOSE SERRATO.

P. MANINI RIOS.

Escrita en Montevideo, en el Palacio de Gobierno, a 18 de Agosto de 1924.

RODOLFO CHIARI,

Presidente de la República de Panama, A Su Excelencia,

DON JOSÉ SERRATO.

Presidente de la República Oriental del Uruguay,

Grande Buen Amigo:

Por encargo de mi antecesor Doctor Belisario Porras, me es grato informar a Vuestra Excelentia que el día 25 de Septiembre foi recibido en audiencia solemne Su Excelencia el Doctor Don Pedro Catamo Callorda, acreditado por Vuestra Excelencia con el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

en Misión Bopecial, en las fiestas celebradas el dia 29 del propio mes con motivo de la inauguración del Monumento a la Memoria del Adelativido Vasco Núñez de Balboa erigido en esta capital coa la cooperación de las Naciones de habla española.

También me recomienda mi antecesor dar a Vuestra Excelercia la mús expresivas gracias por la atención prestaña a la invitación que os hizo para que Vuestro Obbierno se hiciera representar en tales actos, y también expresaros que la Misión Amistosa que os dignásteis emomendar a Su Excelencia el Dosco: Callorda, a quien fueron reordados los honores correspondientes al rango de Su Misión, ha contribuido de manera eñoza, e estrechar los lacos de amistad, siupatas y confesternidad que han ligado a las Repúblicas de Panamia y del Uruguay.

Hago votos muy sinceros por la ventura personal de Vuestra Exce'encia y por la crecleute prosperidad del Uruguay.

Leal y Buen Amigo,

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO NUMERO 25

Butre los sucritos a saber: Eusebio A. Morales, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debida mente autorizado por el Recelentísimo Señor Presidente de la República, por una parte, que en el curso de este contrato se denominará el Gobierno, e Inocencia C. de Barrera, en su propio nom bre, por la otra, que en lo sucesivo se llamará la Contratista, se ha convenido en celebrar el aguiente contrato:

Primero.—La Contratista se obliga a dar en arrendamiento al Gobierno Nacional, por el término de dos sños, a partir del dia primero de Noviembre en curso, un Departamento de dos salones, de una casa de su propiedad, situada en la Calle do el la población de Chitré. Provincia de Herrera, para instalar en él, la Oficina de la Administración del Impuesto de Licores.

Segundo.—A mantener siempre en perfecto estado de aseo e higiene el referido Departamento; a hacer por su cuen ta cualquier reparación que haya necesidad de verificar en los salones durante toda la vigencia de este contrato. y 8 permitirle a los empleados de la Administración del Impuesto de Licores, el meso libre del patio, baño y retrete, que deberán conservarse siempre limpios y en perfecto estado de servicio.

Tercero.—El Gobierno se obliga a pa garle a la Contratista, o a quien sus derechos represente, como precio del arrendamiento, la suma de veinticinco balboas (B. 25,00) mensuales.

Cuarto.—Serán causales de rescisión de este Contrato, las que determinan las leyes, y especialmente la falta de arre glo, aseo e higiene del local, y de sus anexos regulares de servicio: el patio, baño y retrete.

Este Contrato necesita para su validez, de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para constanda se extiende y firma en doble ejemplar en Panamá, a los veintiún dísa del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

R! Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO 2 MORALES

La Contratista,

Inocencia C. de Barrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Primera.—Panamá. 21 de Noviembre de 1924.

Aprobado

R. CHIARI.

Bi Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSREIO A. MORALES. SECRETARIA DE FOMENTÓ

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de F. mento y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 55—Panamá. 26 de Noviembre de 1924.

En escrito fechado el 25 de Abril de este año, pide a la Secretaria de Fomento el Dr. Jock Rodríguez V. R., Presidente de The Javillo Rechts Compones, que se dicten las medidas necesarias para que se le reconezca y pague el valor de la mano de obra suministrada por la Compañía para la construcción de t. das las aceras del Relieno del Javillo, gasto que correspondia hacer a la Nación según el Contrato Nº 4 aprobado por la Ley 36 de 1915, y manifiesta que habérales terminado los trabajos de urbanización de los serrenos comprendidos dentro de dicho Relieno, y teniendo la Empresa Contratista depositada en el Bunco Nacional la cantidad de B. 12,000 do, dos lotes grau des hipotecados a la Nación, y las cuantas que acompaña contra el Tesoro, como garantía del cumplimiento del contrato, es necesario que se ordene la mentrar a vasido de las aceras y se luga la liquidación de cuentas del Gobierno Nacional con la Comptia.

Aún cuando expresamente no lo solicita e e memorialista, para hacer la liquida ción de cuentas con la Empresa era indispensable saber de manera exacta los gastos que le correspondia pagar por las obras de rellemo y por expropiaciones, y los gastos que corresponden al Goberno, y para c'o se designó al ingeniero Auxíliar de la Secretaria, para que verificara la exectitud de las cuentas presentadas, tomara las medidas de las aceras y calles construídas, y determinara en forma precisa teniendo en cuenta las cláusulas lei contrato, lo que tanto el Gobierno como los Coatratistas debieran pagar de los gastos hechos en todos los trabajos defelica. El empleado en referencia en cumplimiento de su comisión, ha rendi lo informe reconociendo a favor de dichos Contratistas la suma de B. 8.130.59, valor de trabajos y materiales pagados contratistas la suma de B. 8.130.59, valor de trabajos y materiales pagados con varias partidas a los señores R. 8. Sexton, Pearce & Sexton y A. S. Boyd, y R. 4.610.90, por materiales y mano de obra pagados demás a Aftin S. Royd, quien terminó la urbanización del Relleno de acuerdo con contrato que ce lebró con el Gobierno.

Al mismo tiempo se han examinado con el debido cuidado todos los documentos que forman el extenso expediente relacionado con el aludido Relleon del Javil o, que data del año de 1915, las Resoluciones Ejecutivas riccidas con postericidad e la apro-ación del Courtato del Relleno; y las sentencias de 18 tribuna les respectivos, para determinar cuáles son las expropiaciones decretadas y el valor de ellar, y cuáles otros gas os corresponden a la empresa, habiendose obtenido el resultado siguient:

Que por sentencia del 31 de Mayo de 1921, la Corte Suprema de Justicia sorobé el auto del Juez Primero del Circuito, del 4 de Abril del mismo año, por el cual se fijó el monto de la indemnización que la Nación debia pagar a Manuel M. de Icaza B. v Bruestina Vallarino por la expropiación de 95 metros cuadrados de terreno y de lo construitó sobre el mismo, en la Calle 13. Este de esta ciu dad, con la reforma de que la inlem nización debía ser en la cantichel total de B. 13,794 00 en vez de B. 13,754 00 que por error de suma resultada colcila do en dicho auto. La suma expressida la pagó la Nación por cuenta de los contratistas a quienes legalmente correspondia asumir la responsabilidad del gisto;

asumir la responsabilidad dei gisto.

Que por Re-odución Rijectiva Nº 4 del
23 de Sinero de 1922 el O berno acentó
un arreglo pronuesto por el señor Mausel Miria de Vecta 8 en el sestidad de
restituirle 17 metros con 82 centimistras
cuadra los del terenos que se len 15 a expropiado, por labarse estobient lo que
para los trabajos del relecio 86 o eran
necestrios 78 metros con 18 centimieros
cuadradas, transacción que se le 6 a cabo ladiendo nega to el se for Vecta 8 da
suma de B. 89100 valor del 1 recno dereconducto del Secritario de Hartenda
por conducto del Secritario de Hartenda
preson según con tuen Ofero Nº 257
P. del 11 de Febrero de 1922, de este
funcionario

Que por sentencia de la Corte Suprema

de Justicia el 26 de Enero de 1918, se decretó la expropisción de 205 metros cuadrados de terreno de propiedad de Arosemena Hermanos, valorados en la suma de B 8,200 00 que ha pagado la Nación por cuenta de los Contratistas del Re-

Que por Contrato Nº 31 de 22 de Abril de 1922 el Gobrerno a lquirió por compra de los Herederos dei señor Forencio Aroseme na lecar, tres lotes de terrezo necesarios para el ensanche de la Avenida Norte y la Calle 13 Este, inmediatas al Relleno del Javillo, uno que mide veintisiete me tros con trece ceutimetros cundrados por B 1.085.20, otro que mede cuerenta y un metros cincuenta y un centímetros cuadrados por B. 1.690, 401; y un tercero que mide sesenta y dos metros con veinte centímetros cuadrados por B. 2.488.00. El monto total del valor de los lotes enamerados de B. 5.233 60 lo pagó la Nacióa a los vende lores, pero según oficio que dirigió la Serretaria de Fonicato a la ajavillo Realty Comprino el 24 de Agos de 19.523 50 de 192 15 do el 192 15

Ten-mos, pues, según todo lo expuesto, que la sjavillo Realty Companys ha hecho gastos por cuenta de la Nación en la siguiente forma:

Mano de Obra en construcción de aceras...... B. 8.130.50

Materiales y mano de obra pagulos a Alleu S.
Boyd. " 4.610.90

TOTAL B. 12.741.40

A esta cantidad se agrega la suma que devolvió el señor M. M. de Yezza B. por el terreno que se le restituvó según la Resolución Número 4 del 23 de Enero de 1922, de.....

891.00

lo que dá el total de..... B. 13.632.40

Por otra parte la «Javillo Realty Company» tiene depositados en el Banco Nacional B. 12 000 00 para garantizar el pago de las expropiaciones motivadas nor las obras del relleno, según las escrituras otorgadas en la Notaria Número 704 del 22 de Juno de 1923, y Número 704 del 22 de Septi-mbre de 1923; y de consiguiente la suma total que tiene a se favor la empresa en referencia es de % 25 652 40 Las «xpropiaciones que deben pagar los Contratistas, son las siguientes:

Terreno y construcciones de Maouel María Yosza B. y Ernestina Vallarino.... B. 13.794 00

Terreno expropiado a los Hermanos Arosemens..... 8.200 00

Terrecos comprados a los Hermanos Arosemena y Herederos de Florencio

y Herederos de Florencio Arosemena Yosza " 2.745.60

TOTAL B. 24.739 60

Bn resum-n, la vlavilio Realty Company: tiene a su favor la cantibid de B. 25.652 d'il y debe nagar expropiacio nes por vilar le B. 24.739.60, questando ast un salt, a favor de la Comnafia de B. 822.81. En mérito de lo que antecede, y vista la necesidad y conveniente que hay de efectuar un arregio de cuentas con los Contratistas del Relieno dei Javillo.

SE RESUELVE:

19—Declarar liquida la en la forma que se hi anistalo, la cuenta de la «Javillo Resity Compary» cini el Gobierno, por concerto de los trotajos del Reileno del Javillo aniorizados por el Contrato Nº 4 de 1915, aprobado por la Ley 36 de ese mismo silo, segúa lo cual le queda un

saldo de B 892 80 que le será devuelto de la cautidad de B. 12.000.00 depositada en el Banco Nacional, en cuyo sentido se oficiará a esa lastitución.

se oficiará a esa institución.

29—Autorizar, como en efecto se autoriza al Secretario de Fomento y Obras. Públicas, para que cancele la hipoteca constituída a favor de la Nación por la davillo Realty Companys, para garantízir el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de la escripojiciones que se decretaran, por medio de la escritura Nº 1474 de la Notaria Nº 1 de este Circuito, fechala el 24 de Noviembre de 1917, hipotoca consistente en siete lotes de terrenosima tos en el Relleno de 1 Javillo, distinguidos con los Nos 6, 7, 10, 11 y 12. Sección Charta, y 2 y 28 de la Sección Quinta, de los cuales los cinco primeros han sido vendi los a la Nación pero esté deposita fa una parte del valor de la venta, y los dos últimos son de propiedad de la empresa Contratista del Relleno. Los gastos de otorgamiento de la respectiva escritura serán de cuenta de la «Javillo-Realty Comoany».

39.—Autorizar de igual manera al Secretario de Fomento y Obras Públicas pura que reciba de los Hermanos Arosemena y Herederos de Florencio Arosemena Yeaza, los terrenos vendidos por ellos para el ensanche de la Avenida Norte y Calle 13 Riste, por medio de Contrato Nº 31 de 22 de Abril de 1922, firmado al efecto la escritura respectiva, cuyo otorgamiento será de cuenta del Gobierno.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas

T. GABRIEL DUOUE.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oscina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Octubre de 1924,

As. 3071. R'scritura 129 de 25 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Mauricio Mario Correa constituve hivoteca a favor de la Nación, sobre la tercera parte de una finca ubicada en e Distrito de Los Santos, para responder por la excarcelación de Florencia Cortés.

As, 3072. Escritura 371 de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual se adiciona el asiento 2911 del Tomo 11 del Diario.

As 3073. Escritura 638 de ayer, de la Notaría 2º, por la cual Ana E, F, de Corlones constituye hipote-a a favor de Balbino García, sobre una fucca ubicada en esta cuivad, y Miriam R. Lyons hace una cancelación.

As. 3074. Escritura 972 de 8 de los corrientes, de la Notaria 18, por la cual Teodolinda Almil'Ategui N. constituye hipoteca a favor de la «Compañía de Espinosa S. A., sobre una fuca ubicada en el Distrito de Penonomé.

As 3075 Certificado 387 de 29 de Octubre, expedido por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en el cual consta la patente de nacionalización de la nave City of Panama, de propiedad de la «Pacific Mail Steam Ship Company».

As 3076. Escritura 1012 de ayer, de la Notaria 18, por la cual Alberto Lord Wilcox confere poder general a Lionel C. Smith

As, 3077. Escritura 1011 de ayer, de la Notaria 1º, por la cual Alberto L. Wilcux vende una finca ubicada en el Distrito de Soná a la «Compañía Tropical de rroductos Florestales».

As. 3078. Entré anteriormente.

As. 3079. Adiciona el asiento ante-

As 3080 Escrivura 631 de 29 de los corrientes, de la Notaria 2º, por la cual María T. Recuero declara la construcción de una casa en terreno propio.

As. 3081. Hijuela corresponiiente a la «Compiñia de Espinosa S. A.) en el jurco de sucesión de Manuel de J. Gri maldo C As. 3082. Entré anteriormente.

As. 3083. Adiciona el asieuto ante-rior.

Ac. 3094. Escritura 641 de esta fecha, de la Nytaria 28, par la cual Dolo res Arias de Variantio constituye hipoteca a favor de Elida Arosemena de Ducasa, sobre una finca ubicada en esta ciu-dad Pauamá. Octubre 31 de 1924. El Registrador General

B. OUINTERO A

RELACION

de los documentos presentados ai Diarto de la Gúsina de Registro de la Fropledad, para su lus-cripción, en el día 19 de Noviembro de 1924. As. 3085 Escritura 642 de 31 de Octubre último, de la Notaría 2º, por la cual Gerónima Mendoza de Castro vende una finca urbana ubicada en esta ciudad a Aifonso de la Torre, por la suma de E/8.750.00, y la sociedad «Ma*turo Hermanos» hace varias car jelaciones.

Panamá, Noviembre 10 de 1924.

El Sub-Jefe del Registro.

ANGEL M. FERRARI P.

IMPRENTA NACIONAL

MONTO

DEL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE POR LA IMPRENTA NACIONAL.

Secretaría de Hacienda y Tesoro	В	437.40
Secretaría de Gobierno y Justicia		658.16
Presidencia de la República		267.24
Secretaría de Fomento y Obras Públicas		80.45
Administración de la Renta de Licores		29,90
Dirección General de Correos y Telégrafos		95.25
Secretaria de Relaciones Exteriores		38.24
Secretaría de Instrucción Pública		1.270.55
Cárcel Modelo		6.43
GAGETA OFICIAL		479.10
Registro Judicial		253.09
Junta Central de Caminos		56.57
Banco Nacional	,	4.81
Sema Total	В.	3.677.19

Panamá. Noviembre 30 de 1924. El Director.

FEDERICO CALVO.

El Subdirector.

José D. CAJAR.

PROVINCIA DEL DARIEN GOBERNACION DE LA PROVINCIA

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá. Provincia del Da-rién, 4 Goberna ión de la Provincia. — Resolución número 22 —La Palma, Oc-tobra 14 da 1924. tubre 16 de 1924,

more lo de 1924.

Por Resolución número 6 de 27 de Febrero del año en curso, dictada por este Despacho, se le concedió al señor Martín Ambulo L., Fiscal del Circuito del Darién, elicencia para separarse por el término de diez días prorrogables, para el efecto de terminar la composición desu deutsdura que no pudo hacerlo en el término de la hiencia anterior solicita la 7, concedidas sambas, de conformidad con el artículo 807 del Código Administrativo, licencias que debieron haber si do concedidas basadas en la disposición contenida en el artículo 211 del Código Administrativo, que es la pertinenta siguición a los funcionarios del Ministerio Público, y no las disposiciones del Código Administrativo. ministrativo

De esa tiltima licencia, el señor Amba lo L. do hizo usa, sino hasta el día 27 del mea de Septiembre retropróxim « se gún comunicó s esta Gobernación por oficio número 18», do 26 del mes citado, agreganto en cl. que se acogía a dicha Resolución y a lo dispuesto por el artículo 798 de la misma excerta para el objeto expresado en la licencia m-neco rada. nada

Más tarde, el 10 de este mismo Más tarde, el 10 de este mismo mes, por radiograma, este Despacho dió aciso al señor Ambulo L que estaba expren do el término de su liceucia para que volviera a bacer-e cargo de su Odama, esto es, obrando con toda liberslada l y el más sano pro 6-lio de no bacerlo daño material en sus intete-es al achiera/e la expresa disposición del artículo 808, de-

nunciando al Ejecutivo la vacante del destino, como es deber hacerlo el que conocide una licencia. A este llamado correspondió el señor Aufunlo L, por el mismo medio de comunicación, el día catorce, anunciando que estaría en esta cui lad el expirar el término de la licencia.

V-ucido pues, el día quince, y entrado el presente, sin que el señor Ambulo L. haya vuelto de la Cepital de la Recública, a donde fue a curarse la bece, rara encargarse nuevamente de la Ficcilia a su cargo, ni pridio pròrroga, y habien do anuncianó el en el un uno radiograma que está atacado de resfriado, es llegado el caso de hacer uso este Despacho de la autorización otorgada por el artículo 820 bidem, a todo empleado que conceda una licencia, de disponer lo conveniente para que se llene la falta

Lo anterior, por una parte, y por la otra, la circunstancia de que según in formes del señor Juez del Circuito en el jurgado has varios negocios pon lientes en espera de notificaciones personales al señor Biscal, talles como fallos en los cuales se decreta la libertad a unos deternidos, e demas; pues la Pi-ca ia está cerreta, habi la consideración que ninguno de los Suplentes ha querido encargere de ella, sin remuneración siguna, en virtud le one el señor Biscal tutular se speró de ella con derecho a sueldo, por enfermedad manifesta, al tenor de lo dispuesto por el afreno invocado por el dispuesto por el afreno de lo dispuesto por el afreno de lo dispuesto por el afreno invocado por el dispuesto por el afreno invocado por el afreno. enfermedad manifiesta, ai tenor de lo dispuesto por el articulo invocado por el int resade

Por todo lo que se ha dejado expuesto.

SE RESUELVE

Llamor al Saplente respectivo del Fis-cal del Circuito del Dirión par- que se guittamente se encergue de la Fiscalla y procede a lienar su cometido que le mar-ca la ley, a fin de que un sufran más de moras los negocios que cursan en el Juz-ga lo del misuo Circuito.

Registrese, comuniquese y publiquese. El Gobernador,

IUAN B. CARRIÓN.

El Secretario de la Gobernación,

Estilito Escobar.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GA-CRTA OFICIAL se considerarán oficial-mente comunicados para los efectos le-gales y del servicio.

Ri Subsecretario de Gobierno y Justi-

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

		OLICIAL ASI.
Por un año.		B/ 6.00
., seis me	ses	3.00
., tres me	ses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el dia de la salida. Rn la misma Oficina están a la venta

las siguientes publicaciones oficiales: Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/O 25 el ejem-

plar. Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1,00 el ejempiar.

Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejeme plar.

Los Códigos Nacionales, ssí: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastatado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

Bu la Oficina de Ingresos de la Teso-rería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1 00, el foli-to que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

TULIO OUITANO Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nómi-Ge nate soue a punico que na nomi-nas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las boras de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguien-te, o se devolv-rán con las objeciones dei caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AL PUBLICO

REPUBLICA DE PANAMA -ARCHIVOS NA-CIONALES-DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina, deberá ventr en papel sellado de primera clase. (Artículo 29, Ley 57 de 1919).

Las copias que se expidan en este Despacho, costaránt en materia civil, a razón de un balboa (B/ 100) por la primera página v cincuenta centésimos de balboa (B/ 050) por las restantes, y en materia crimirad, la mital de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919). 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la Capital y en casos urgentes, se harán por telégrafo, previo certificado de la Telegrafista respectiva, de que se in hecho la solicitud en papel sellado correspondiente. (Articulo 2º de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina, pueden consultarse todos los días bábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que ban ingresado a la fecha, perteuecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ. Director de los Archivos Nacionales

ADVERTENCIA

República de Panamá. - Archivos Nacio-

Rusgo muy atentamente a todos los Je-fes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de noias como de impresos de los existêntes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comuni ación oficial. Los par-ticulares harás sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Layes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales,

M. ALMANZA CABALLERO, Archivero Nacional.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Bl suscrito Juez Primero del Circuito de Callin

Por el presente cita a la coñera Lilli-bert Margaret (Travers de Nowien, para que por si o per nucilo de anademdo, se presento a este Despoche, durante el tie-mino de treinta dira hichies, a sec cida en el juicio de divorcio que le ha pro-puesto su esposo, Harry William New-ton.

Por tanto, se fija este edicto por el tiempo erdenado, en luzar visible do la Seneturia, hoy diez (10) de Dichimbre de mil novecientos veinticuatro, y copia de 6l se entrega al interesado, para su publicación.

El Juez.

B. REVES T.

El Secretario.

Clear Caballeso.

6 vs.- 1

AVISO

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras de la Provincia de Veraguas, para las efectas del artículo 180 del Có-digo Fiscal at público,

HACE SADERS

Que el señor Tereso González, ha soli-One el señor Terreo González, la sol-citado a este Depacho la adjudeción a título gramito de un lote de terreno de diez hectárcas en el campo de la Soledad, jurisdicción de este Distrito, nombrado El Coretú, y limitadas ses:

Norte, quebrada Las Palmas; Sur. so-Reitud de Pedro Ahrego; Este, llano de Las Palmas; y Oeste, solicitud de Fedro Abrego y quebrada Las Palmas.

Para que todo el que se considere per ju-Fara que todo esque se constorre permi-dicado con esta adjudicación haga valor-sus dereches en el término legal, se fija el presente aviss en lurar público de este Desparho y de la Alcaldía Municipal por el término de treinta días y copia se en-vía a la Gacera Oricial, para su publi-cación

Santiago, Noviembre 15 de 1924. El Gobernador.

PABLO J. ALVARADO.

El Secretario de Tierras,

Rodolto Aresemena.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del The trito de Arraijan.

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Guevara, vecino de Paja, se eucuentra deno-sitado un esballo colorado careto, marca do a fuego con el siguiente fierro en la paleta dei lado de montar:

 $\widehat{\mathbf{x}}$

Dicho sulmal ha sido denunciado co-mo breu vacante y se encontraba vagan-do en esa población sin dueño conceido, hace dos meses y medio.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar ráblico de esta Alcalda y en la Corregidaria de Paja por el término de 7º días, para que el que se crea con dere ho al referido animal, se presente a recomario dentro de ese término, transcurrido el cual, será vendido en a mone la pública por el sefor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se enviará al señor Gobernador de la Previncia para su publicación en la Gacera Opicial.

Arraiján, Noviembre 25 de 1924.

El Alcalde.

DELFÍN HERRERA.

El Secretario. 30 vs.-3.

S. Tejada G.

AVISO

El Alcolde Manhopol del Distrito de Chaire

Al público,

HACK FAREE:

One an porter de la señora. Edurigis Arricha, se emunitra depasticito un mo-vido hezorem arri o, tal e equinda, lie-rredo en la cadera del lado laquierdo con el ferrete

que vería pastando hace dos allos en la margen oriental del río Cobre, de esta jurisdicción.

Blone et creu con derecho puede re-ciamatio en el término de treinta das, y de no, será rematado por el Tevorero Municipal como un bien sin dueño co-nocido.

Caliazas, Noviembre 22 de 1924.

El Alcalde Municipal,

FRANCISCO ARROCHA S.

El Secretario,

J de la C. Mérida.

50 vs -3.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Ve-Maquer, n. tural y vectoro de esta ciudad, se encuentra depositado un potrillo co-mo de un são de edad, cotor oscuro, sin marca de ninguna clase.

De acuerdo con lo precentuado en el artículo 16 1 del Códico Alministrativo, se cita v se llama a quien se crevere con derecho a dicho animal, para que en el término de treinta dias se presente a este Despacto a hacer vuler sus detechos, contados de esta fecha; pasado este término suo non hobiere reclamo alguno, se rematará en subsista pública.

Y para mayor conocimiento del publise dispone envisrlo a la GACETA OFI-CTAT, para su publicación.

Las Tablas, Diciembre 3 de 1924

E) Alcalde ler. Suplente,

G. MONTENEGRO.

R. Alemán.

£1 Secretario.

30 vs.--5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Paúl Amaya, natural y recino de este Municipio, se encuentra depositada una potranca bayamelada, como de dos años y medio y sin marca a.guna. Dicho animal fue denun ciado como bien mostrenco, por el señor Francisco Rodríguez E. por no encontrarsele dueño conocido.

Este Despacho, de acuerdo con lo establecido en el Código Administrativo en sus articulos 1600 y 1501, dispone fi jac el presente adcto en el logar más visible de esta Oficina por 30 días y enviar copia para su publicación en la CoETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a quien quiera que se cracon derecho a dícho animal y lo haga valve en tiempo eportuno, con adverten cia de que si no se presenta el respectivo dueño deutro de los treinta días, será rematado por el Tesorero Municipa.

Horconcitos, Septiembre 3 de 1924.

El Alcalde,

PARLO BARRÍAS.

El Secretario,

S. Jované M.

30 vs.8.

AVISO OFICIAL

En poder del señor Olimpo Juve nai Ortega, vecino de esta población, se encuentra depositado un potro rosillo,

mastrenço y sin dueño conocido, de dos años años de edad, más o menos.

Dich potro se ha uncentrado vacando por las salarms de este Distrito, flama das Maia Redonda.

das Mara Redonda.

De aenerdo con lo que dispone el Códipo Admir Istrati o en sus artículos 16/0
y 6/1, se dig el presente axiso en lugar
pubreo de este bespaño, y copia de di
se remutirá a la Secretaria de Gobierno y
justicos, para su publicación en la GaceTA OFICIAL, por el término de 30 días,
para que el que se crea con derecho a
ucho animal, se presente a reciannarlo
en el término señalado, vencido el cual,
se remetada en autos a pública por el sefior Tesorero Municipai.

Chame, Noviembre 11 de 1923

El Alcalde, Primer Suplente,

El Secretario.

Moisés Gálvez G.

30 vs. -8.

AVISO

El intrascrite Alcolde Primer Suplento del Distrito de Oca,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Teobal-do Quintero, se halla depositudo un to-rette do talla tercera, color smarrillo, con una manchita blanca en la frente, sin-marca de fuego de ninguna classe y mar-cado a sungre esti en la oreja del lado de recho una nuesca por debajo y ce la del lado temicado, una musoa, nor entima. lado izquierdo, una muesos por encima

Dicho animal se encontraba vacando Dicho animai se encontrata vagando desde hace mucho tiempo en un potrero de la señora Isidra C. vinda de Castille-ro y desde el mes de Diciembre del año retropráximo, se unió con un ganado de propiedad del deumeiante, quien no le conoce ducho a pesar de las investigaciones que ha hecho.

Dicho animal ha sido denunciado como bien vecente por el señor Quintero y para da reumplimiento a las artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, es fija el presente edicto en lugar visible de esta Despacho y en los más públicos de la localidad y una copia so remite a la Secretaría de Gobierno, para su publicación en la Gactra Coricar por elérmino de treinta días, para que dentro de él, se presente a reclamarlo todo el que se crea con derecho, vencido el cual y no habiendo reclamación alguna, se rematará en almoneda pública por el señor Dicho animal ha sido denunciado co matará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Ocú, 6 de Noviembre de 1924.

S. MIRONES R.

El Secretario interino,

M. Echeverria C.

30 vs. 11

AVISO

El Alcalde Primer Suplente del Distrito de Occ.,

HACE SABER:

HACE SABER:

Que en poder del señor Mateo Castillero R, de esta vecindad, se encuentran
depositados los siguientes animales: una
veca de segunda talla, de color amerillo
y me reada a fuego así: en el anca del lado izquierdo el siguiente ferrete: P y en
el lomo y la paleta del mismo lado el siguiente: (83) y sin señal de sangre alguna. Dieha veca está criando una ternera de color amarillo, como de dos añode edad y marcada a rangre así: en la
oreja del lado derecho dos goipes por
debajo y en la del lado izquierdo un golpe por encima y marcada a fuego en el
lemo y la paleta izquierdos así: (83)

También se enquentra denosirado en

Tambien se encuentra depositado en poder del mismo señor Castillero un ternero de cuarta, de color hosco y con las mismas marcas de sangre y fuego que tiene la termera. Dichos animales se encontraban vagando desde hace más de un año más o monos en los lugares de Los Mitres, Las Animas y Los Gorios y han sido denunciados como bienes vacantes por el mismo señor Castillero.

Y para dar cumplimiento a les artícu-les 1600 y 1601 del Código Administra-tivo, se fija el presente aviso en lugar visible de cate Despacho y en los más

públicos de la localidad y una copia se remite a la Secretaria de Gubierno para su publicación en la Cacera Orietat, por el término de treinta dias, vencido el cual, y si no hubiere reslamación algu-na, se remoturá en subasta púplica por el señor Tesorero Municipal.

Ocú, 6 de Noviembro de 1924.

El Alcalde Primer Suplente.

S. MIRONES R. El Secretario interino,

M. Echeverria C.

AVISO

El suscrito, Primer Sublente del Alcalde encargado cel Despacho,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis'[Sánchez, se encuentra depositado un caballo chi-co, co.orado-oscuro, castrado y flaco, marcado a fuego en la pulpa así;

como de diez años de edad, el cual ha sido deruncisdo a este Despacho por el señor lesé de la Cuz Quirós, por teneralgo más de dos meses de andar vagan do por sus predios, en el lugar denominado Perdiz, de esta jurisdicción, y habiendo so icitado sus dueños por esos lugares, no se ha encontrado.

Por lo tauto, se hace saber at público para que quien se crea ser dueño, haça valer sus derechos en el término de 30 d'as, vencidos los cuales, será rematado por el Tesorro Municipal e ingresará su valor al Tesoro Municipal.

Copia de este aviso se enviará a la Se-cretaria de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gackta Opicial, de de confamidad con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Admi-nistrativo. nistrativo.

La Chorrera, Noviembre 12 de 1924.

El Alcalde Primer Suplente, encargado del Despacho,

P. F. AVALA B.

El Secretario.

Ildetonso Mecias J.

30 vs. -- 16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal Idel Dis trito de Soná.

HACE SABER:

Que en poder del señor César A. Par-dinini, se balla depositada una vaca ama-rilla, ojinegra, de primera talla. sin se-fial de sangre y marcada a fuego en el costillar izquierdo, así:

la cual se encontraba pastando en el lugar denominado El Tejar, de esta jurisdicción, hace como catorce meses, sinque ae le conoca dueño alguno. (Articulo 1600 del Código Administrativo).

Ri snimal en referencia ha sido detil animai en reterencia, ha sido de-munciado como bien vacante, y para dar complimiento a lo que reza el artículo 6011 del mismo Código, se fija esve aviso en lugar público de este Despacho, en los más concuridos de esta ciudad, y se le envía copia al señor Secretario de Goie envia copia al señor Secretario de Go-hierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICTAL por treiuta días, pa-ra que el que se crea con derecho los haga valer, vencido el cual, será vendida en aimoneda pública por el señor Teso-rero Municipal.

Soua, Agosto 11 de 1924.

El Alcalde

30 vs.--28

FÉLIX A. CALVIÑO P.

Manuel S. Reyes R.

El Secretario,

Imprents Nacional.-Rec. No 2859 A